



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.

918

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía MAREAUTO S.A., ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de su representada por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00), amparada con garantía general, con calificación de Riesgo AAA-, otorgada por LA Sociedad Calificadora de Riesgos Latinoamericana SCRL S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en las escrituras públicas de 12 de enero de 2015; y, la de rectificatoria de 10 de marzo del mismo año, otorgadas ante la Notaría Décima del Cantón Quito;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.216 de 6 de mayo de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1; y, 164 de la Ley de Mercado de Valores en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía MAREAUTO S.A por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00), amparada con garantía general; en los



términos constantes en las escrituras públicas mencionada en el primer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión, por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de las escrituras públicas que contienen el contrato de emisión de obligaciones y la rectificatoria, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escrituras con la correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de 9 meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **08 FEB. 2016**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a, **08 MAYO 2015**


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


NS/SAC/KCH